



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, 20 de febrero de 2020

Oficio No. 0049

Señor:

PAGADOR
MINISTERIO DE DEFENSA
Ejército Nacional
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO : **253684089001 2017 00026 00**
DEMANDANTE : **RITA MARÍA TERREROS CARRILLO CC. 20.662.663**
DEMANDADO : **RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS CC. 3.104.361**

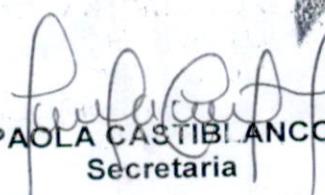
Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 13 de febrero de los corrientes, se ordenó oficiarle para reiterarle que la medida de EMBARCO y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) del componente del salario, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegare a devengar el demandado **RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.3.104.361 de Nilo, por su labor como empleado, trabajador, contratista y/o como miembro activo de las Fuerzas Militares – Comando General del Ejército Nacional – Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra vigente, de manera que deberá proceder de conformidad realizando los correspondientes descuentos.

Téngase como límite de la medida la suma de \$ 57'210.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



Recibo
Rita Tenorio
21-Febrero/2020
Hr: 4:00pm.